

Interculturalidad en Paraguay, otro desafío postergado

La propuesta de crear un estado intercultural plantea necesariamente la visibilización de la diversidad etno-cultural, la conservación de la biodiversidad y la erradicación de la pobreza. En el Paraguay y en toda América la interculturalidad todavía hace referencia principalmente a la necesidad de visibilizar la largamente encubierta diversidad manifestada en la presencia y vigencia identitaria, cultural y lingüística de los pueblos indígenas. Esta proposición no es casual porque remite a la situación de negación o exclusión sistemática de que son objeto históricamente los pueblos indígenas en nombre de una tergiversada y falseada modernidad de nuestros estados independientes en América.



Abstract: *The diversity of indigenous peoples in Paraguay has been invisibilized through out its history. In recent years there have been some attempts aimed at changing this situation. The need to generate their own autonomy and intercultural dialogue should be the goal to be accomplished by social organizations, the State and indigenous peoples.*

Enrique Amarilla Ayala.*
enriqueamarilla@gmail.com

Dicha propuesta en nuestro país aparece entonces como un camino alternativo más que empieza a delinarse en la búsqueda de fortalecer el proceso de nuestra frágil democracia.

De hecho, todavía una gran masa de la población paraguaya desconoce la existencia de los pueblos indígenas, menos aún conocen de números de la población como de la diversidad de pueblos indígenas que habitan este suelo¹.

A pesar de esta historia de despojo, negación e invisibilización, los pueblos indígenas han sabido sostenerse y de alguna manera han sabido conquistar algunos espacios de manera que hoy todavía suena posible y viable un proceso de interculturalidad.

La realidad nos confronta con otras situaciones estructurales que nos obligan a prestar atención y poner presión para que se encaminen procesos sostenidos y sostenibles de cambio imprescindibles para que dicho proceso de interculturalidad sea efectivo. Y esto tiene principal relación con la situación de pobreza estructural a la que fueron condenados los pueblos indígenas. Esta situación, sin embargo, no tiene sólo ni tanta relación con la falta de acceso a los servicios

1 Población indígena en Paraguay – Censo Nacional 2002 - DGEEC

Familia	lingüística	Pueblo	Total: Mujeres/Hombres
Guarani.....	Guarani	Occidenta	12.1551.0851.070
Guarani.....	Guarani	Nandéva	1.9841.027957
Guarani.....	Ava	Guarani	13.4306.4386.992
Guarani.....	Mbya		14.3246.8347.490
Guarani.....	Aché		1.1901.0701.085
Guarani.....	Pãi	Tavyterã	13.1326.4356.697
Maskoy.....	Toba	Maskoy.....	2.2301.1331.097
Maskoy.....	Enlhet	Norte	7.2213.7243.497
Maskoy.....	Enxet.....	Sur	5.8443.0142.830
Maskoy.....	Sanapanã		2.2711.1931.078
Maskoy.....	Angaité.....		3.6941.8441.850
Maskoy.....	Guanã.....		242117125
Mataco	Mataguayo.....	Nivacle.....	12.0286.2145.814
Mataco	Mataguayo.....	Makã	1.282650632
Mataco	Mataguayo.....	Manjui	—
Lhumnanas.....			452228224
Zamuco	Ayoreo		2.0161.054962
Zamuco	Yshyr	Ybytoso	1.468766702
Zamuco	Yshyr.....	Tomaraho	1034855
Guaicurú.....	Qom.....		1.474753721
TOTAL			86.54041.88944.651

básicos oficiales, sino principalmente tiene relación con la pérdida en cantidad y calidad de los territorios tradicionales, donde como culturas han logrado sostener milenariamente su propia existencia física como la existencia de la naturaleza. Es en este sentido entonces, que como elementos necesarios para la construcción de la interculturalidad, aparecen también como desafíos conexos la conservación de la naturaleza y la erradicación de la pobreza.

Los problemas estructurales

La historia de genocidio, etnocidio y despojo hacia la población aborígen en América por parte de los grupos de origen europeo tiene relación en parte con la visión conquistadora propia de la cultura de los grupos llegados en confrontación con la visión de equilibrio y armonía cósmica propia de las culturas indo-americanas. La naturaleza de la cultura europea impulsa al despliegue hacia la dominación y la eliminación de los otros diferentes, mientras la proyección de la cultura indo-americana tiene más relación con sostener el equilibrio con los otros y con la propia naturaleza. En situaciones de dominio por parte de un grupo de conquista la resistencia de los pueblos originarios se da principalmente a través del repliegue o de la mimetización, a modo de encubrir su diferencia rechazada.



Niños Nandéva de San Lázaro, Chaco Pyo

En la historia de nuestros pueblos de América es común que el pequeño grupo identificado con la cultura de origen europeo se ha ubicado y se mantiene en la cima de la pirámide de las clases sociales y por el contrario aquellos grupos identificados con lo indígena, nativo, campesino o criollo se ubican en la base de la pirámide.

En el Paraguay la expropiación o despojo territorial de los pueblos indígenas se ha consolidado muy tempranamente, con el gobierno de Carlos Antonio López, en 1840, donde se hizo desaparecer jurídicamente a los pueblos de indios como la propia identidad indígena. En todo el Paraguay, es un muy pequeño grupo, tradicionalmente identificado con el origen y/o la cultura europea o migrante, el que conserva la propiedad de más del 80 % de las tierras, moviliza y disfruta de más del 90 % de las riquezas del país, disfruta de la seguridad oficial y ocupa históricamente relevantes puestos en los Gobiernos de turno.

En el Chaco Paraguayo, resultante de la tendencia histórica de invisibilización de los pueblos originarios, las minorías no indígenas, principalmente migrantes menonitas, ocupan y controlan la propiedad de las tierras entre una mayoría de población indígena. En la región Oriental del Paraguay, la población indígena es minoritaria con lo que más fácilmente crece la violencia y el despojo sistemático de sus territorios.

Las identidades de los pueblos indígenas en Paraguay

Oficialmente, a través del Censo de los Pueblos Indígenas del 2002, se asumió el elemento lingüístico como uno de los elementos de identificación, lo cual en algunos casos no se corresponde con la realidad en la que se hayan algunos pueblos, como el Guaná, Angaité y Enxet Sur ribereño, cuyas lenguas casi no son habladas en la actualidad.

La cuestión cultural igualmente se asume como elemento de identificación, pero para los grupos chaqueños es un elemento difuso por los grandes cambios en su cultura material. No ocurre así en la región Oriental donde las culturas siguen firmes y donde toda la proyección de los pueblos indígenas de dicha región se sustenta en la reivindicación de la diferencia cultural.

En este sentido, la auto-adscripción² constituiría el principal elemento de referencia al momento de definir identidades, pues es evidente el proceso de revalorización identitaria resultante a su vez del proceso de reconocimiento jurídico que existe hace no muchos años en el país.

2 En la auto-adscripción aparece claramente a veces la identificación con un origen e historia común, en otros casos donde la pérdida cultural es más sentida y vivida, lo que queda son las denominaciones o adscripciones negativas de los vecinos no

En el Paraguay, con la Ley 904/81 se reconocía la existencia de parcialidades indígenas. El término parcialidad alude a un fragmento o parte de algo, no a una totalidad como realmente constituyen las culturas de los pueblos indígenas, en tal sentido, fue de a poco siendo postergado del lenguaje político.

El término pueblos indígenas tomó fuerza con la promulgación de la Constitución Nacional de 1992 donde se asume dicho término para identificar a las sociedades preexistentes a la constitución del Estado Paraguayo.

El término pueblos agrega implicaciones fundamentales relativas al reconocimiento del territorio y la autodeterminación, que son muy importantes avances con respecto al reducido concepto de parcialidad y al apolítico o cientificista concepto de grupo étnico o cultura. En este sentido, hoy es general en las denominaciones de las organizaciones indígenas el concepto de pueblo. Ej. Organización del Pueblo Ñandéva, Organización del Pueblo Enlhet Norte, etc.

Comunidad indígena es un concepto asumido por la Ley 904/81 que hasta ahora genera algunos desajustes con las formas de organización tradicional, más aún porque se quiere cuantificar de forma relativamente uniforme dicho concepto. Se utiliza sin embargo por ser la única manera legalmente aceptada de realizar las gestiones territoriales y de reconocimiento jurídico.

La legislación nacional y su aplicación

Según la Constitución Nacional, vigente desde 1992, nos reconocemos país pluricultural y plurilingüe, con lo cual se han abierto caminos legales de reivindicación de derechos especiales de los pueblos indígenas. Igualmente, el Capítulo V reconoce la existencia de los pueblos indígenas como grupos anteriores a la constitución del propio Estado Paraguayo. Sumadas las leyes 904/81 y 234/93 se configura un entramado legal altamente favorable y respetuoso de nuestra diversidad.

Dicho reconocimiento, sin embargo, no se refleja en absoluto en la cotidianeidad de las relaciones, en la posibilidad de acceso a sus territorios tradicionales y en la posibilidad de acceso o cumplimiento de otros derechos especiales.

indígenas, pero que de todas maneras son elementos potenciales que en el actual contexto de revalorización y fortalecimiento de las identidades de los pueblos, de las culturas y de las lenguas autóctonas, pueden fácilmente convertirse en elementos de autosostenimiento o sobrevivencia física y cultural, e inclusive en elementos de proyección política en función de derechos fundamentales.

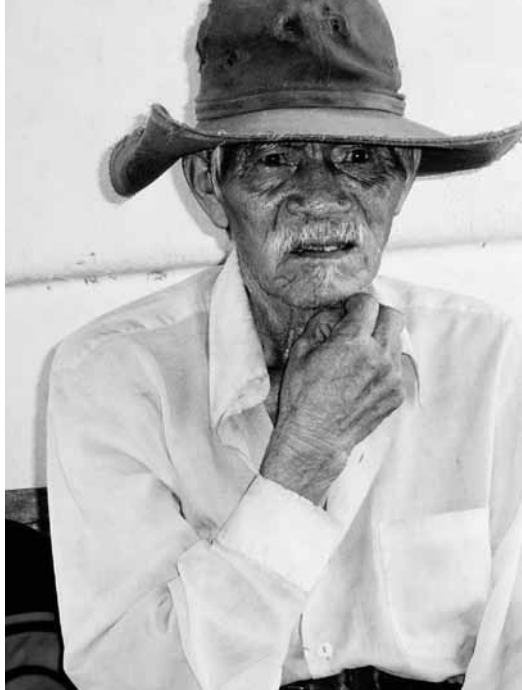
Así tiene vigencia aún el mal trato y abuso permanente de que son objeto los pocos indígenas que llegan ante alguna autoridad a solicitar algún servicio o el reconocimiento de algún derecho. Lo cotidiano o normal es que los derivan a otras instancias hasta cansarlos y echarlos para atrás de sus propósitos. Esto ocurre en cualquier puesto de salud, en cualquier municipalidad, gobernación, ministerio, juzgado, comisaría, fiscalía. Cuanto más haga referencia a la especificidad cultural o lingüística la reivindicación, mayor es el “peloteo” o la derivación a otras instancias cada vez más lejanas y complicadas de acceder.

La cuestión territorial es un derecho que sustenta la posibilidad de la continuidad física como cultural, pero al constituir la tierra una de las mercancías más preciadas es la cuestión más difícil de negociar, menos aún de reconocer como un derecho especial. En esta materia, a pesar del derecho constitucional a la tierra, normalmente prevalece el derecho a la propiedad privada inviolable, aunque también en la propia Constitución Nacional existe un artículo que establece la prevalencia del derecho o el interés social por sobre el particular.

En salud y educación hace como 20 años se haya estancado el reconocimiento de los sistemas específicos o propios de salud y educación indígenas. Hubo experiencias muy ricas e importantes en el respeto y desarrollo de los sistemas autóctonos a través de programas apoyados por algunas misiones y ONGs, que luego se habían tomado como punto de partida por parte de las instituciones de los gobiernos de turno. Sin embargo, hasta ahora no tienen mayor concreción en los casos donde se estaba en los inicios y donde más se habían desarrollado se han asimilado o reemplazado por los obsoletos sistemas oficiales de educación y de salud que niegan o asumen folclóricamente la particularidad cultural de los pueblos indígenas. Hace poco salió una ley de educación indígena y más recientemente desde el Ministerio de Salud se delinea una política de salud indígena, que son como bases para el reconocimiento y respeto de las cosmovisiones indígenas, en la práctica o implementación no se ha avanzado a pesar de los cada vez más fuertes reclamos de las propias organizaciones indígenas. A nivel oficial persiste el avasallamiento a los sistemas propios de gestión de la salud y educación en las comunidades indígenas.

El derecho consuetudinario tiene una consideración especial en el nuevo Código Penal, pero en la práctica las autoridades fiscales, policiales y judiciales ignoran o desconocen absolutamente este apartado. En el Ministerio Público, existe una oficina de Asuntos Indígenas que merece un reconocimiento especial por el esfuerzo que hace por forzar la aplicación o el cumplimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas principalmente en la materia penal. Sin embargo, hay que insistir que los recursos humanos y presupuestarios son extremadamente limitados para la diversidad de pueblos (20 pueblos indígenas) que requieren una atención especializada en esta área.

En la SEAM, desde pequeñas oficinas, igualmente hay pequeños avances en el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas. En el INDI, la superestructura de 150 funcionarios que deben dedicarse con exclusividad a la aten-



Abuelo y nieta del pueblo Angaité

ción de la problemática indígena, cuenta hoy en la conducción con una persona de reconocida trayectoria en defensa de los derechos de los pueblos indígenas y de la cual se espera con ansiedad una mejor gestión en la institución. Sin embargo, le espera una dura lucha ante la corrupción instalada en la institución y donde posiblemente el 98 % del funcionariado tiene alguna responsabilidad con esa situación.

La construcción de las autonomías indígenas

Las organizaciones indígenas, más por propia fuerza y capacidad van ganando y forzando mayores espacios en el diálogo con las autoridades, apoyados por algunas pocas ONGs, que, en medio de contradicciones, por lo menos van asumiendo con mayor compromiso también la necesidad de respetar y apoyar el protagonismo de los legítimos dirigentes de los pueblos indígenas.

De ninguna manera puede decirse que el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) u otra instancia oficial representan a ningún pueblo, organización o comunidad indígena. Siempre representa al Estado más allá de la capacidad interpretativa y operativa que eventualmente pueda tener respecto de los intereses de los diversos pueblos indígenas.

Sin embargo, por encima de las dificultades propias del sistema corrupto de gestión y de la diferencia cultural de la representación estatal, debemos tener presente que estamos en un proceso reciente de revitalización de identidades, de lenguas y de culturas de los pueblos. A esto se suma la continua y constante presión y las interferencias de las instituciones oficiales y no oficiales de nuestra sociedad no indígena, como de indígenas viciados de la política tradicional no indígena, que hacen más lento este proceso que lleve a los pueblos indígenas a configurar más claramente formas renovadas o transfiguradas de autonomía.

Nos toca reflexionar a todos con las organizaciones y pueblos indígenas en esta línea de construcción de autonomías, pero debemos asumir y respetar que dicho proceso no se va a desatar tan mecánicamente.

En este momento, existen dirigentes indígenas y también no dirigentes que creen en el valor de ocupar cargos públicos como la presidencia del INDI, las secretarías indígenas en las Gobernaciones, Municipalidades. Algunos para servirse (como con la política tradicional no indígena) y otros para seguir la línea tradicional indígena del “mandar obedeciendo”. También existen organizaciones y pueblos que empiezan a configurar sus autonomías desde su fortaleza cultural y plantean hasta una territorialidad en la línea de los más autonomistas de Chiapas (México) o Nicaragua.

Esta realidad nos obliga a sostener posiciones firmes pero abiertas a esta diversidad de procesos y posicionamientos. De esta manera, la presencia indígena en el INDI, como en otras instituciones oficiales locales y regionales, en la línea del “mandar obedeciendo”, con la presencia de asesores informados y comprometidos, puede ser importante para sanear e incluso estructurar y presupuestar como corresponde esas instancias específicas de los gobiernos.

De igual manera, las organizaciones y pueblos desde sus dinámicas propias deben acompañar y sostener un diálogo continuo con estos nuevos funcionarios del Gobierno en la línea de ir construyendo una política de estado que contribuya más eficaz y eficientemente al reconocimiento y cumplimiento de los derechos territoriales y de autodeterminación de los pueblos indígenas.

Paralelamente, debe pensarse en informar, intercambiar más y mejor con otras organizaciones no indígenas de los grupos desposeídos para que en el momento de presionar decisiones puedan acompañar y apoyar efectivamente las reivindicaciones de los pueblos indígenas, asumiendo que las autonomías indígenas no suponen en ningún sentido negar la relación con ni los derechos de los otros, no indígenas.

La autonomía de los pueblos indígenas es uno de los pasos necesarios para pensar en un verdadero proceso de diálogo de igual a igual con la tradicionalmente sociedad dominante. Donde la autonomía es asumida efectivamente el diálogo como la interculturalidad se vuelven mucho más viables y sostenibles.